



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.766 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Muelas Rodríguez, contra la empresa “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 273*

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don José Miguel Muelas Rodríguez, debo condenar y condeno a “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, a abonar al actor la cuantía de 605 euros, en concepto de vacaciones, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver y absolviendo a Fondo de Garantía Salarial sin perjuicios del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.305/10)